

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Zapotlanejo, Las funciones públicas que realiza el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOTLANEJO son:

- I. Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar y extraescolar, como también diplomados;
- II. Promover una educación superior tecnológica de alta calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores – investigadores capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas de la ingeniería y la administración;
- III. Desarrollar e impulsar la investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo regional, estatal y nacional;
- IV. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de vinculación del Instituto con el sector productivo y con la sociedad;
- V. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica de los sectores público, social y privado;
- VI. Estimular la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y entre cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, y
- VII. Fomentar la participación activa de los alumnos del Instituto en los programas de desarrollo social, humano, cultural y deportivo.

RECURSOS MATERIALES contenidos en:

- Fracción V:

- a) Las partidas del presupuesto de egresos de la federación,
- b) Las partidas del presupuesto de egresos del Estado y
- c) El presupuesto de ingresos y egresos del sujeto obligado
- r) los inventarios de bienes muebles e inmuebles.

RECURSOS HUMANOS contenidos en:

- Fracción V

- e) La plantilla del personal del sujeto obligado

RECURSOS FINANCIEROS contenidos en:

- Fracción V:

- c) El presupuesto de egresos anual del sujeto obligado.